

GEN 3. SERVICIOS

GEN 3.1 SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

1. Servicio Responsable

1.1 El Departamento Información Aeronáutica, que forma parte de la Dirección Regulación, Normas y Procedimientos la cual depende de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea, asegura el flujo de información necesaria para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea internacional y nacional en el área de responsabilidad detallada luego en GEN 3.1.2. Este servicio se brinda a través de la oficina AIS Central, la oficina NOTAM Internacional.



1.2. Oficina AIS Central

Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea
Dirección Regulación, Normas y Procedimientos
Departamento Información Aeronáutica
Azopardo 1405 - Piso 3º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires C1107 ADY
Buenos Aires- Argentina
TEL: (+54 11) 5941 3011
FAX (+ 5411) 5941 3000/3010 INT 69213
Dirección Telegráfica Aeronáutica (AFS): SABAYRYX
E-mail: dianac@anac.gov.ar

1.3 Oficina NOTAM Internacional (NOF)

Regional Aérea Central
Oficina NOTAM Internacional
Aeropuerto Internacional Ezeiza/Min. Pistarini
(1804) Buenos Aires
República Argentina
TEL: (+54 11) 4480-0011/19
Telefax: (+ 5411) 4480-2260 4480-0291
Dirección telegráfica aeronáutica (AFS): SAEZYNYX

El Servicio se brinda de acuerdo con lo especificado en el Anexo 15 OACI - *Servicios de Información Aeronáutica*

La oficina AIS Central funciona de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs.

2. Área de responsabilidad

El Servicio de Información Aeronáutica es responsable de reunir, compilar, editar y publicar la información aeronáutica relativa a todo el territorio nacional y en el espacio aéreo dentro de sus aguas jurisdiccionales.

3. Publicaciones Aeronáuticas

3.1 La información aeronáutica se brinda como Documentación Integrada de Información Aeronáutica que está formada por los siguientes elementos:

- ⇒ Publicación de Información Aeronáutica (AIP);
- ⇒ Servicio de Enmiendas a la AIP (AIP AMDT);
- ⇒ Suplementos a la AIP Serie A (SUP/A);
- ⇒ NOTAM A y B y Boletines de información previa al vuelo (PIB);
- ⇒ Circulares de Información Aeronáutica (AIC) Serie A;
- ⇒ Listas de verificación y resúmenes.

La información NOTAM y las listas de verificación mensuales son emitidas mediante el Servicio Fijo Aeronáutico (AFS), mientras que los Boletines de información previa al vuelo (PIB) son confeccionados por las oficinas ARO/AIS de los aeródromos. Los restantes elementos de la Documentación son distribuidos por correo

3.2 Publicación de Información Aeronáutica (AIP)

Es el documento aeronáutico básico pensado esencialmente para satisfacer los requerimientos internacionales de intercambio de información aeronáutica permanente y cambios de larga duración esenciales para la navegación aérea.

Se publica en tres volúmenes y en formato de hojas sueltas en español para uso en operaciones internacionales y nacionales tanto para vuelos comerciales o privados.

3.3 Servicio de enmiendas a la AIP (AIP AMDT)

Las enmiendas a la AIP son confeccionadas como hojas de reemplazo. Se producen dos tipos de enmiendas:

- ⇒ Enmienda AIP regular (AMDT AIP), publicada de acuerdo a un intervalo regular establecido (Ver GEN 0.1-2 párrafo 3.2), e incorpora cambios permanentes a la AIP en la fecha de publicación indicada; y
- ⇒ Enmienda AIP AIRAC (AMDT AIP AIRAC), publicada de acuerdo con el sistema AIRAC (Ver GEN 4), e incorpora cambios operacionales significativos permanentes en una fecha de efectividad AIRAC.

En la cubierta de la enmienda AIP se brinda una breve descripción de la partes afectadas por la enmienda. La información nueva incluida en las páginas reimpresas de la AIP se identifican por una flecha en el margen izquierdo (o a la izquierda) del cambio/agregado.

Cada página de la AIP y las páginas reemplazantes incluídas en las enmiendas, así como la cubierta, constan de una fecha. Esta fecha consiste en el día, mes (en letras) y año de publicación (Enmienda regular a la AIP) o la fecha de efectividad AIRAC (Enmienda AIP AIRAC) correspondiente a dicha información. La cubierta de la enmienda incluye el número de serie de la información contenida; y si alguna parte de la documentación integrada de información aeronáutica es cancelada al ser incluido en la AIP a través de la enmienda.

Cada enmienda regular AIP y cada enmienda AIRAC llevan números de serie separados, los cuales son consecutivos y están basados en el año calendario. El año, indicado en dos dígitos, es parte del número de serie de la enmienda Ej. AMDT AIP 1/98; AMDT AIP AIRAC 1/98.

Con cada enmienda se publica una lista de verificación de las páginas de la AIP, conteniendo número de página/título de la carta y la fecha de publicación o de efectividad según corresponda; ésta Lista de verificación es parte integrante de la AIP.

3.4 Suplementos a la AIP (SUP)

Los cambios temporarios de larga duración (tres meses o más), la información de corta duración de gran volumen de texto y/o gráficos se publica en Suplementos a la AIP (SUP). Los cambios temporarios que son significativos para las operaciones se publican de acuerdo al sistema AIRAC y se establece una fecha de efectividad. Esta última clase de suplementos se distingue por llevar la frase AIRAC sobre el borde superior derecho en fondo negro.

Se asignará a cada Suplemento AIP un número de serie que será consecutivo y basado en el año civil, precedido por la letra A (Ej. SUP A 08/98).

Un suplemento a la AIP se conserva mientras que una parte o toda la información contenida tenga validez. El período de validez de la información contenida en un suplemento normalmente se fija en el suplemento mismo. En ocasiones un NOTAM puede ser usado para indicar cambios en el período de validez de un suplemento o su cancelación.

Las listas de control de los suplementos a la AIP en vigencia se publican dentro del resumen mensual.

Para distinguirlas fácilmente las páginas de los Suplementos AIP se imprimirán en color amarillo.

3.5 NOTAM y Boletines de información previa al vuelo (PIB)

Los NOTAM contienen información acerca del establecimiento, condición o cambio de alguna instalación, servicio, procedimiento o peligro aeronáutico, el conocimiento de esta información es esencial para el personal relacionado con las operaciones aéreas. El texto de cada NOTAM contiene información en el orden especificado por el formato NOTAM OACI y codificado de acuerdo al Código NOTAM OACI complementado por abreviaturas OACI, indicadores, identificadores, designadores, indicativos de llamada, frecuencias, figuras y texto claro. Los NOTAM son distribuidos en 4 series identificados con las letras A, C, S y V

Serie A. NOTAM que contienen información completa sobre todos los aeródromos /helipuertos, instalaciones y procedimientos disponibles de interés para vuelos nacionales e internacionales de larga o media distancia y a los que se da distribución nacional e internacional seleccionada;

Serie C. NOTAM que contienen información de interés para aquellas aeronaves que no se dedican a la aviación civil internacional y a los que se da únicamente distribución nacional;

Serie S. NOTAM relativos a la presencia o remoción de condiciones peligrosas debidas a nieve, nieve fundente o hielo en el pavimento de los aeródromos o agua estancada relacionada con estas condiciones.

Serie V. NOTAM que notifica por medio de un formato específico un cambio de importancia para las operaciones de las aeronaves debido a la actividad de un volcán una erupción volcánica y/o una nube con ceniza volcánica.

Los boletines de información previa al vuelo (PIB) contienen una recapitulación de los NOTAM vigentes y alguna otra información urgente para los operadores/tripulaciones. Están disponibles en las oficinas ARO/AIS.

3.6 *Listas de Verificación y Resúmenes NOTAM*

Una Lista de verificación de los NOTAM vigentes se publica mensualmente vía AFS.

El resumen de NOTAM vigentes se distribuye por correo a todos los receptores de la Documentación Integrada de Información Aeronáutica. El mismo consiste en una presentación de los NOTAM en texto claro (en castellano), e información acerca de los números de las últimas enmiendas a la AIP (regulares y AIRAC), los últimos Suplementos a la AIP y AIC publicados, así como el material publicado bajo el sistema AIRAC con sus respectivas fechas de efectividad. Si no hubiese información AIRAC publicada se iniciará la notificación NIL y distribuirá mediante NOTAM.

3.7 *Circulares de información Aeronáutica (AIC)*

Las Circulares de Información Aeronáutica (AIC) contienen información que no requiere la iniciación de un NOTAM o la inclusión en la AIP, relacionada con asuntos de carácter técnico, administrativo o legislativo que sean de interés para la operación. Las AIC Serie A contienen información que afecta a la Aviación Civil Internacional y su distribución es internacional.

Cada AIC esta numerada consecutivamente basado en el año calendario. El año, indicado en dos dígitos, forma parte del número de serie de la AIC. Ej. AIC A 1/96. El listado de las AIC vigentes figura en la página de internet: www.anacargentina.org

3.8 *Venta de Publicaciones*

Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea
Dirección Regulación, Normas y Procedimientos
Departamento de Información Aeronáutica
Av. Paseo Colón 1452 PB.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires C1107 ADY
Buenos Aires- Argentina
Tel: (+ 5411) 5941-3000/07 Int: 69211/ 69194/69195
Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs
Dirección Telegráfica Aeronáutica (AFS): SABAYRYX
E-mail: dianac@anac.gov.ar

Los precios de venta se publican por AIC Serie A.

4. Sistema reglamentado de publicación AIRAC

La información relativa a cambios operacionales en instalaciones, servicios y procedimientos que se puedan prever con antelación se publicarán mediante el sistema reglamentado AIRAC, en forma de AMDT o SUP a la AIP, según las especificaciones del Anexo 15 de la OACI.

El mismo está basado en fechas comunes de entrada en vigencia a intervalos de 28 días.

La información será distribuida por lo menos con 42 días de antelación con respecto a la fecha de entrada en vigencia, de forma que los destinatarios puedan recibirla por lo menos 28 días antes de esa fecha.

Siempre que se prevean modificaciones de importancia y cuando sea conveniente y factible, debería fijarse la fecha de publicación con una antelación por lo menos de 56 días respecto a la fecha de entrada en vigor.

El AIS determinará, en cada caso, el tiempo necesario para preparar y publicar la información dependiendo del grado de complejidad de la misma.

La información notificada mediante el sistema AIRAC no será modificada por lo menos hasta 28 días después de la fecha indicada de efectividad, a menos que la circunstancia notificada sea de carácter temporal y no persista durante todo el período.

Se difundirá una publicación "NIL" por NOTAM cuando no se disponga de información a publicar mediante el sistema AIRAC.

En la tabla siguiente se establecen las fechas AIRAC de publicación y de entrada en vigor para los años consignados.

Tabla de fechas de efectividad AIRAC



2017	2018	2019
05 ENE	4 ENE	3 ENE
02 FEB	1 FEB	31 ENE
02 MAR	1 MAR	28 FEB
30 MAR	29 MAR	28 MAR
27 ABR	26 ABR	25 ABR
25 MAY	24 MAY	23 MAY
22 JUN	21 JUN	20 JUN
20 JUL	19 JUL	18 JUL
17 AGO	16 AGO	15 AGO
14 SET	13 SET	12 SET
12 OCT	11 OCT	10 OCT
09 NOV	8 NOV	7 NOV
07 DIC	6 DIC	5 DIC

5. Servicio de información Previa al Vuelo (PIB) en los Aeródromos / Helipuertos

En todos los aeródromos descriptos en el punto 5.2 se encuentra una oficina del Servicio de Información Aeronáutica (AIS) que suministra a los usuarios la información necesaria para la realización de un vuelo. En estas oficinas se encuentran a disposición de los usuarios los diferentes elementos de la documentación integrada, cartografía esencial y Boletines de Información Previa al Vuelo, proporcionándose también información verbal a requerimiento.

5.1 Boletines de Información Previa al Vuelo (PIB)

Los PIB se confeccionan en las oficinas de información aeronáutica de cada aeródromo y consisten en una lista de NOTAM en vigencia, en lenguaje claro y abreviaturas O.A.C.I., cuya cobertura abarca zonas importantes de tránsito o rutas principales determinadas según las necesidades de los usuarios.

Los PIB se complementan con información que, aun no siendo motivo de publicación por NOTAM, puede ser de utilidad a nivel local de aeródromo y de interés para el usuario.

Por lo general, los PIB se presentan en dos partes:

- a) **AVISOS A LA NAVEGACIÓN:** Incluye información sobre actividades en zonas restringidas o peligrosas, ejercicios militares, etc.
- b) **GENERALIDADES:** Incluye información sobre condiciones de servicio, cambios en los procedimientos, etc.

5.2 Lista de Aeródromos donde se dispone de Información Previa al Vuelo (PIB)

A continuación, se da una lista de los aeródromos donde se brinda información previa al vuelo, así como de la disponibilidad y área de cobertura de los PIB:

AERÓDROMO	PIB	COBERTURA	OBS.
AEROPARQUE J. NEWBERY	Sí	Uruguay	
C. DEL IGUAZÚ / My. C. E. Krause	Sí	Bolivia, Brasil, Paraguay.	
C. RIVADAVIA / G. E. Mosconi	Sí		
CÓRDOBA / Ing. Taravella	Sí		
CORRIENTES	Sí	Brasil, Paraguay, Uruguay.	

EZEIZA /M. Pistarini	Sí	Cuba, República Dominicana, México, Bolivia, Colombia, Perú, Uruguay, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Francia, Alemania, Italia, España, EE. UU., Inglaterra, Brasil, Chile, Paraguay.
FORMOSA	Sí	Bolivia, Brasil, Paraguay.
JUJUY	Sí	México, Puerto Rico, Ecuador, Guyanas, Uruguay, Venezuela y EE.UU..
MENDOZA / El Plumerillo	Sí	Cuba.
NEUQUÉN / Pte. Perón	Sí	Chile.
PASO DE LOS LIBRES	Sí	Brasil, Uruguay.
POSADAS/L. Gral. D. J. de San Martín	Sí	Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay.
RESISTENCIA	Sí	Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay.
RIO GALLEGOS / P. C. N. Fernández	Sí	
RIO GRANDE	Sí	
ROSARIO	Sí	Uruguay.
SALTA	Sí	
SAN CARLOS DE BARILOCHE	Sí	
SAN FERNANDO	Sí	Brasil, Chile, Uruguay.
TRELEW	Sí	
TUCUMÁN	Sí	Chile y Paraguay.
USHUAIA / Malvinas Argentinas	Sí	

6. Información posterior al vuelo

 Ver información en Parte ENR 1.14 Incidentes de Transito Aéreo. Punto 2. Uso del formulario de Notificación y Eventos de Deficiencia de Seguridad Operacional.

**Dejada intencionalmente
en blanco**